



RESOLUCION No. 01-G-II-

OTTON MORAN RAMIREZ  
JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original  
que consta en el archivo de esta institución

Guayaquil, 5 JUL 2006

Ab. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO GENERAL  
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
DE GUAYAQUIL

0004549

CONSIDERANDO

QUE el 12 de diciembre de 2000, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de conversión del capital de sueros a dólares de los Estados Unidos de América, aumento del capital y reforma estatuto de la compañía INSTAKOOL PACTO ANDINO S.A.;

QUE el abogado Pedro Alarcón Albán, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones ADM-98217 del 8 de octubre de 1998; y, ADM-96-044 del 28 de febrero de 1996;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la conversión del capital de la compañía INSTAKOOL PACTO ANDINO S.A. de sueros a dólares de los Estados Unidos de América; b) el capital autorizado en MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; c) el aumento del capital suscrito por SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en SEISCIENTAS acciones de DOLAR, cada una de ellas; y, d) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

600.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta actuación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes a la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Tercero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 8 de julio de 1994, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a convertir el capital de sueros a dólares de los Estados Unidos de América, aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta actuación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

9 MAYO 2001

Otton Morán Ramírez  
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

AMLM  
No. 70623

